



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual solicita se autorice la inscripción como medida de excepción por reconocimientos de méritos para cursar el Ciclo de Licenciatura en lengua Inglesa a las aspirantes: **Mirta Esther CABRERA – D.N.I. N° 14.361.157, María Cristina MANZUR – D.N.I. N° 29.194.994 y Alicia Graciela FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 14.227.521, y**

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 680/2008 el Consejo Superior autorizó la implementación de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa en la Facultad Regional San Nicolás.

Que la Ordenanza N° 1146 establece las condiciones de admisión para el ingreso a la Licenciatura en Lengua Inglesa.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que no cumplan con las condiciones de admisión, pero acreditan méritos suficientes para cursar Ciclos de Licenciatura o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Facultad Regional San Nicolás elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes, los cuales acreditan méritos suficientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción por méritos reconocidos y convalidar la actuación académica como medida de excepción en el ciclo lectivo 2008 de las aspirantes: **Mirta Esther CABRERA – D.N.I. N° 14.361.157, María Cristina MANZUR – D.N.I. N° 29.194.994 y Alicia Graciela FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 14.227.521**, para cursar la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa en la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2009

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior